

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2017-752, informando que las litis consortes necesarias por pasivas allegaron escritos de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que los escritos de contestaciones de la demanda allegados por las litis consorte necesarias por pasiva Diana Marcela Suarez García (fls.274-279) y Matilde Andrea Suarez García (fls.267-273), fueron presentadas en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de estos extremos pasivos.

2.- CITAR a las partes el día **primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook

- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

3.-Se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado Jorge Oswaldo Baquero Giraldo, identificado con C.c. N°. 79.817.063 y T.P. N° 164.328 del C. S. de la J., como apoderado de las litis consorte necesarias por pasiva Diana Marcela Suarez García y Matilde Andrea Suarez García, en los términos y para los efectos del poder conferido a folios 267 y 274.

Notifíquese y Cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 13 de septiembre 2021 Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior. SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO Secretaría

AFRB/